

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

SERVICOPTERO S.A.

1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre del 2014, el efectivo y sus equivalentes están constituidos como sigue:

	<u>(USD dólares)</u>
	2014
Bancos	31.063,99
Inversiones	20.100,00
Cuentas por Cobrar	16.159,07
Naves	438.000,00

En este año se compra Helicóptero para la realización de la actividad de transporte.

2.- PASIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2014, las cuentas por pagar están constituidas como sigue:

	<u>(USD dólares)</u>
	2014
Otras Cuentas por Pagar Relacionados Locales	80.000,00
Otras Cuentas por Pagar Accionistas Largo Plazo	546.819,79

3.- CAPITAL SOCIAL

Capital social

Al 31 de diciembre de 2014, el capital social suscrito y pagado es de \$16.000,00 respectivamente conformado por aportaciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una las mismas que se encuentran canceladas en su totalidad.

4.- IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE

La Compañía no registró pago Impuesto a la Renta, debido a su pérdida.

El impuesto a la renta anual por el período que terminó el 31 de diciembre de 2014, es de la siguiente manera:

	<u>(US Dólares)</u>
	2014
Resultados Netos	-56.044,75
(-) Provisión participación empleados (15%)	0,00
Base imponible para el impuesto a la renta	0,00
(-) Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	0,00

Tasa de Impuesto

Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la tasa corporativa de impuesto a la renta para el año 2014 será del 22% sobre las utilidades gravables (15% si las utilidades son reinvertidas "capitalizadas" por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del año siguiente). La entidad cumplió directamente con su obligación de declarar y presentar al Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración informativa referente a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

Revisión Tributaria

A la fecha de emisión de este informe las declaraciones de Impuesto a la Renta presentada por la entidad por el ejercicio del 2014 están abiertas a la revisión de las autoridades fiscales.

Responsabilidad Tributaria

A efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderán como deberes formales que deberá cumplir la Institución, los siguientes:

- a) Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes;
- b) Llevar contabilidad;

- c) Presentar la declaración anual del impuesto a la renta, en la que no conste impuesto causado si se cumplen las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno;
- d) Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción, cuando corresponda;
- e) Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de los valores retenidos; y,
- f) Proporcionar la información que sea requerida por la Administración Tributaria.

5.- EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entre el 31 de diciembre de 2014 (fecha de cierre de los estados financieros), la Administración considera que no existen hechos posteriores que alteren significativamente la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 o que requieran ajustes o revelación.
